



ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE
LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO
Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ZUMPANGO



ODAPAZ
Con Hechos, Sigamos Haciendo Historia
Zumpango
2022-2024

TZOMPANCO

"2024. Año Del Bicentenario De La Erigación Del Estado Libre y Soberano De México"



TZOMPANCO

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL ORGANISMO
PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE
AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
ZUMPANGO.**



AGOSTO, 2024

Página 1 de 20



TZOMPANCO

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE
LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO
Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ZUMPANGO



ODAPAZ

Con Hechos. Sigamos Haciendo Historia

Zumpango

2022-2024

"2024. Año Del Bicentenario De La Erección Del Estado Libre y Soberano De México"

© Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Zumpango, 2022-2024.

Dirección General.

**Avenida Ave Fénix s/n Fraccionamiento Zumpango, Barrio de Santiago
Segunda Sección, Zumpango Estado de México.**

Teléfono: (591) 91 834 77

Ext 107

Correo Electrónico: dirección@odapazumpango.gob.mx

Dirección General.

Agosto 2024

Impreso y Hecho en Zumpango, Estado De México.

La reproducción total o parcial de este documento se autorizará siempre y cuando se de crédito correspondientes a la fuente.



INDICE

	Página
Presentación	4
I. Antecedentes.....	4
II. Base Legal.....	5
III. Atribuciones.....	6
IV. Estructura Orgánica.	11
V. Organigrama.....	12
VI. Objetivo y funciones por unidad administrativa.....	13
1. Consejo directivo.....	13
2. Dirección General.....	16
VII. Directorio.....	18
VIII. Validación.....	19
IX. Hoja de actualización.....	20



TZOMPANCO

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE
LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO
Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ZUMPANGO



ODAPAZ

Con Hechos. Sigamos Haciendo Historia

Zumpango

2022-2024

"2024. Año Del Bicentenario De La Erigación Del Estado Libre y Soberano De México"

PRESENTACIÓN

La Dirección General del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Zumpango, es la unidad administrativa con superior jerarquía, estará a cargo de un Consejo Directivo y un titular denominado Director General, cual sus atribuciones son la **coordinación, supervisión, responsabilidad y organización** del organismo operador de agua. Por ello es que cuenta diferentes direcciones, jefaturas y coordinaciones que se encuentran adscritas la dirección general y las demás incluyentes que ejecutan el buen funcionamiento.

En este sentido el **Manual de Organización** es un documento normativo cuya finalidad es proporcionar una visión conjunta y precisa sobre las funciones de la unidad administrativa de forma ordenada y sistemática.

I. ANTECEDENTES

El Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Zumpango siempre ha estado presente dentro de la administración pública por lo cual tiene el siguiente antecedente:

ACUERDO NÚMERO TRES DE LA PRESENTE SESIÓN Y ACUERDO GENERAL NÚMERO DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO:

Con base en lo establecido por los artículos 115 fracciones I, II, III inciso a) y IV inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 112,113,y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 27, 31 fracciones IV, IX.XVII,XXII Y XXXIX, 48 fracciones VI y XIII, 123 y 125 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; decreto número 140 de la legislatura del Estado de México fecha 21 de Diciembre de 1992, publicado en la gaceta de gobierno del Estado de México número 120: 2, 4 fracciones I y XII, 19 y 20 del Bando Municipal , y demás relativos aplicables en él, ayuntamiento de Zumpango, México; acuerda :

- A) Se crea el Organismo Descentralizado de agua potable y alcantarillado de Zumpango como un organismo público descentralizado del gobierno municipal.
- B) Se autoriza el inicio de operaciones del organismo descentralizado de agua potable y alcantarillado de Zumpango a partir del día uno de julio del año dos mil diez
- C) El organismo motivo del presente acuerdo contara con los recursos humanos y materiales con los que actualmente cuentan con la dirección de agua potable de Zumpango, previo procedimiento de entrega. recepción supervisada por el Órgano Superior de



TZOMPANCO

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE
LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO
Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ZUMPANGO



ODAPAZ

Con Hechos. Sigamos Haciendo Historia

Zumpango

2022-2024

"2024. Año Del Bicentenario De La Erigación Del Estado Libre y Soberano De México"

Fiscalización del Estado de México.

- D) El Organismo Descentralizado de Agua Potable y Alcantarillado de Zumpango, tendrá las atribuciones que señalen los ordenamientos legales aplicables.

II. BASE LEGAL

La Dirección General del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Zumpango se encuentra sustentada en el siguiente marco jurídico – normativo.

CONSTITUCIÓN:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917, y sus reformas y adiciones.

LEYES:

Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 2 de marzo de 1993, y sus reformas y adiciones.

Ley del Agua para el Estado de México y sus Municipios, Publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 22 de febrero de 2013, y sus reformas y adiciones.

BANDOS:

Bando Municipal del Municipio de Zumpango 2024.



TZOMPANCO

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE
LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO
Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ZUMPANGO



ODAPAZ

Con Hechos. Sigamos Haciendo Historia

Zumpango

2022-2024

"2024. Año Del Bicentenario De La Erigación Del Estado Libre y Soberano De México"

III. ATRIBUCIONES

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

De los Estados de la Federación y de la Ciudad de México

TÍTULO QUINTO

Artículo 115. Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

II. Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:

a) Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales;

LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO

TITULO I

Del Municipio

CAPITULO PRIMERO

Disposiciones Generales

Artículo 2. - Las autoridades municipales tienen las atribuciones que les señalen los ordenamientos federales, locales y municipales y las derivadas de los convenios que se celebren con el Gobierno del Estado o con otros municipios.

TITULO IV

Régimen Administrativo

CAPITULO PRIMERO

De las Dependencias Administrativas

Artículo 86.- Para el ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades ejecutivas, el ayuntamiento se auxiliará con las dependencias y entidades de la administración pública municipal, que en cada caso acuerde el cabildo a propuesta de la persona titular de la presidencia municipal, las que estarán subordinadas a esta. Las personas servidoras públicas titulares de las referidas dependencias y entidades de la administración municipal, ejercerán las funciones propias de su competencia y serán responsables por el ejercicio de dichas funciones y atribuciones contenidas en la Ley, sus reglamentos interiores, manuales, acuerdos, circulares y otras disposiciones legales que tiendan a regular el funcionamiento del Municipio.

La designación de las personas titulares de las dependencias y entidades de la



TZOMPANCO

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE
LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO
Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ZUMPANGO



ODAPAZ

Con Hechos. Sigamos Haciendo Historia.
Zumpango
2022-2024

"2024. Año Del Bicentenario De La Erigación Del Estado Libre y Soberano De México"

administración pública municipal se deberá realizar observando los principios de igualdad, equidad y garantizando la paridad de género.

Por su parte estas deberán observar y garantizar los mismos principios en la asignación de las personas que ocupen cargo de toma de decisión al interior de sus áreas; así como implementar las acciones necesarias para favorecer dicha paridad.

Artículo 89.- Las dependencias y entidades de la administración pública municipal, tales como organismos públicos descentralizados, empresas de participación mayoritaria y fideicomisos, ejercerán las funciones propias de su competencia previstas y serán responsables del ejercicio de las funciones propias de su competencia, en términos de la Ley o en los reglamentos o acuerdos expedidos por los ayuntamientos. En los reglamentos o acuerdos se establecerán las estructuras de organización de las unidades administrativas de los ayuntamientos, en función de las características socio-económicas de los respectivos municipios, de su capacidad económica y de los requerimientos de la comunidad.

LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS SECCIÓN QUINTA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO

Artículo 33.- Los municipios, en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, prestarán los servicios a que se refiere la presente Ley, promoviendo las acciones necesarias para lograr su autosuficiencia técnica y financiera en esta materia. Corresponde a los municipios otorgar las Concesiones relativas a las aguas de jurisdicción municipal.

Artículo 34.- Los municipios podrán prestar directamente los servicios a que se refiere la presente Ley, o bien por conducto de cualquiera de los siguientes prestadores de los servicios:

I. Organismos descentralizados municipales o intermunicipales, que serán los organismos

Artículo 35.- Los municipios, individualmente o de manera coordinada y al amparo de la legislación aplicable, podrán constituir organismos descentralizados municipales o intermunicipales, bajo la figura de organismos operadores, para la prestación de los servicios a que se refiere esta Ley, con apego a las disposiciones constitucionales y legales aplicables.



TZOMPANCO

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE
LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO
Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ZUMPANGO



ODAPAZ

Con Hechos. Sigamos Haciendo Historia

Zumpango

2022-2024

"2024. Año Del Bicentenario De La Erigación Del Estado Libre y Soberano De México"

SECCIÓN SEXTA DE LOS ORGANISMOS OPERADORES DE AGUA

Artículo 37.- Los organismos operadores podrán ser municipales o intermunicipales. Tendrán personalidad jurídica y patrimonio propios, así como autonomía técnica y administrativa en el manejo de sus recursos. Serán autoridad fiscal conforme a lo dispuesto en el Código Financiero y ejercerán los actos de autoridad que les señale la presente Ley, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

Los organismos operadores adoptarán las medidas necesarias para alcanzar su autonomía y autosuficiencia financiera en la prestación de los servicios a su cargo, y establecerán los mecanismos de control que requieran para la administración eficiente y la vigilancia de sus recursos.

Los ingresos que obtengan los organismos operadores, por los servicios que presten, deberán destinarse exclusivamente a la planeación, construcción, mejoramiento, ampliación, rehabilitación y mantenimiento de la infraestructura hidráulica bajo su administración, así como para la prestación de los servicios.

Artículo 38.- La administración de los organismos operadores municipales estará a cargo de un consejo directivo y un director general.

El consejo directivo se integrará conforme a lo que disponga el ordenamiento jurídico de su creación y tendrá las funciones que le señalen la Ley, su Reglamento y demás normatividad aplicable.

En todos los casos, el consejo directivo tendrá:

- I. Un presidente, quien será el Presidente Municipal o quien él designe;
- II. Un secretario técnico, quien será el director general del organismo operador;
- III. Un representante del Ayuntamiento;
- IV. Un representante de la Comisión;
- V. Un comisario designado por el cabildo a propuesta del consejo directivo; y
- VI. Tres vocales ajenos a la administración municipal, con mayor representatividad y designados por los ayuntamientos, a propuesta de las



TZOMPANCO

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE
LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO
Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ZUMPANGO



ODAPAZ

Con Hechos. Sigamos Haciendo Historia

Zumpango

2022-2024

"2024. Año Del Bicentenario De La Erigación Del Estado Libre y Soberano De México"

organizaciones vecinales, comerciales, industriales o de cualquier otro tipo, que sean usuarios. A las sesiones del Consejo Directivo se invitará a un representante de la Comisión Técnica, quien tendrá derecho a voz.

Los integrantes del Consejo Directivo tendrán derecho a voz y voto, con excepción del secretario técnico y del comisario. En caso de empate, el presidente tendrá voto de calidad.

El presidente del consejo directivo y el representante de la Comisión tendrán un suplente, que será propuesto por su propietario y será aprobado por el consejo directivo.

El cargo de miembro del consejo directivo será honorífico. El funcionamiento del consejo directivo se establecerá en el instrumento jurídico de su creación y, en lo aplicable, en el Reglamento de esta Ley.

El director general del organismo operador será designado por el Presidente Municipal con el acuerdo del cabildo, y tendrá las atribuciones que le confiera el Reglamento de la presente Ley, además de las que determine cada municipio

Para ocupar el cargo de Director General, se requerirá experiencia mínima de tres años en servicios de agua o infraestructura hidráulica; o bien, contar con experiencia comprobada técnica, administrativa, de gestión, dictaminación, de investigación, en la prestación de los servicios públicos o cualquier otra, relacionada con la materia.

SECCIÓN SEGUNDA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DESCENTRALIZADA

Artículo 193. Para el adecuado ejercicio de sus atribuciones el Ayuntamiento de auxiliar de los siguientes organismos públicos descentralizados, con personalidad jurídica y patrimonio propio:

- II. Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable. Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Zumpango (ODAPAZ)

Artículo 194.- La prestación del servicio público de agua potable, alcantarillado y saneamiento se realizará a través del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Zumpango, O.D.A.P.A.Z. lo anterior, de conformidad con la Ley del Agua para el Estado de México y municipios y demás disposiciones aplicables.



TZOMPANCO



"2024. Año Del Bicentenario De La Erigación Del Estado Libre y Soberano De México"

La administración del O.D.A.P.A.Z. estará a cargo de un consejo directivo y un director general, quienes ejercerán las atribuciones y facultades que se les confieren, en la forma y términos precisados en su reglamento interior y demás normatividad aplicable.

Artículo 195.- El Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Zumpango, O.D.A.P.A.Z. tendrá el carácter de autoridad fiscal, la cual forma parte de la Administración Pública Municipal descentralizada, contando con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica y administrativa en el manejo de sus recursos.

Para la administración, funcionamiento, conservación, recaudación y operación de los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, saneamiento, tratamiento, disposición y reutilización de aguas residuales en el municipio de Zumpango, el organismo estará facultado como autoridad del agua municipal para ordenar la práctica de visitas de verificación y/o inspección, a fin de comprobar que los usuarios, concesionarios o permisionarios, así como los terceros con ellos relacionados, cumplan con las disposiciones de la Ley del Agua del Estado de México y Municipios, su reglamento y demás disposiciones que les sean aplicables, con los objetivos que marca la ley en relación a no hacer un mal uso del recurso hídrico ni de la descarga del mismo; por lo que los usuarios no están autorizados para realizar conexiones a la red hidráulica, ni al drenaje municipal, esto debido a que el organismo es la única autoridad para ejercer dichas acciones; de lo contrario el usuario se hará acreedor a una sanción, por lo que se deberá realizar el respectivo pago por derechos de conexión de dichos servicios al organismo.

El organismo está facultado para realizar los actos tendientes a la notificación, verificación, inspección, vigilancia y ejecución, en su caso iniciar, tramitar y resolver los procedimientos administrativos por infracciones cometidas al Código Financiero del Estado de México y Municipios, Código Penal para el Estado de México, Ley del Agua para el Estado de México y Municipios, a su reglamento y demás normatividad aplicable, para los siguientes supuestos:

- I. Restringir el servicio en caso de falta de dos o más pagos bimestrales consecutivos hasta que se regularice el pago
- II. Llevar a cabo la instalación de dispositivos de medición de servicio de agua potable y drenaje a los usuarios de tipo no doméstico en el municipio de Zumpango;
- III. Instrumentar las acciones necesarias a efecto de que los usuarios no domésticos, desarrolladores de conjuntos urbanos, comercios, industrias y condominios, entre otros, que descarguen aguas contaminadas, cumplan con las disposiciones en materia de calidad de agua residual.



TZOMPANCO



"2024. Año Del Bicentenario De La Erigación Del Estado Libre y Soberano De México"

IV. Verificar que no se realicen reparaciones no autorizadas que causen desperfectos a las vías públicas.

Artículo 196. El O.D.A.P.A.Z. entre otras atribuciones, a través de sus unidades administrativas, tendrá a su cargo instrumentar de manera permanente campañas que tiendan a concientizar a la población en general, para hacer un uso racional del agua, evitando el desperdicio y con ello proponiendo a la conformación de una "Cultura del Agua" y al mismo tiempo a una "Cultura de Pago".

La regulación del aprovechamiento y uso racional, de la prevención del control de la contaminación de aguas de jurisdicción municipal, aplicando los instrumentos de política ambiental previstos en el Código para la Biodiversidad el Estado de México, previniendo, protegiendo y fomentando la conservación de los recursos del agua básicos para el desarrollo de las actividades en sus domicilios, comercios o industrias, así como la preservación, conservación, remediación y restauración del equilibrio ecológico y la protección a la biodiversidad y al ambiente en bienes y zonas de jurisdicción municipal a través del usuario racional y al no contaminación de agua.

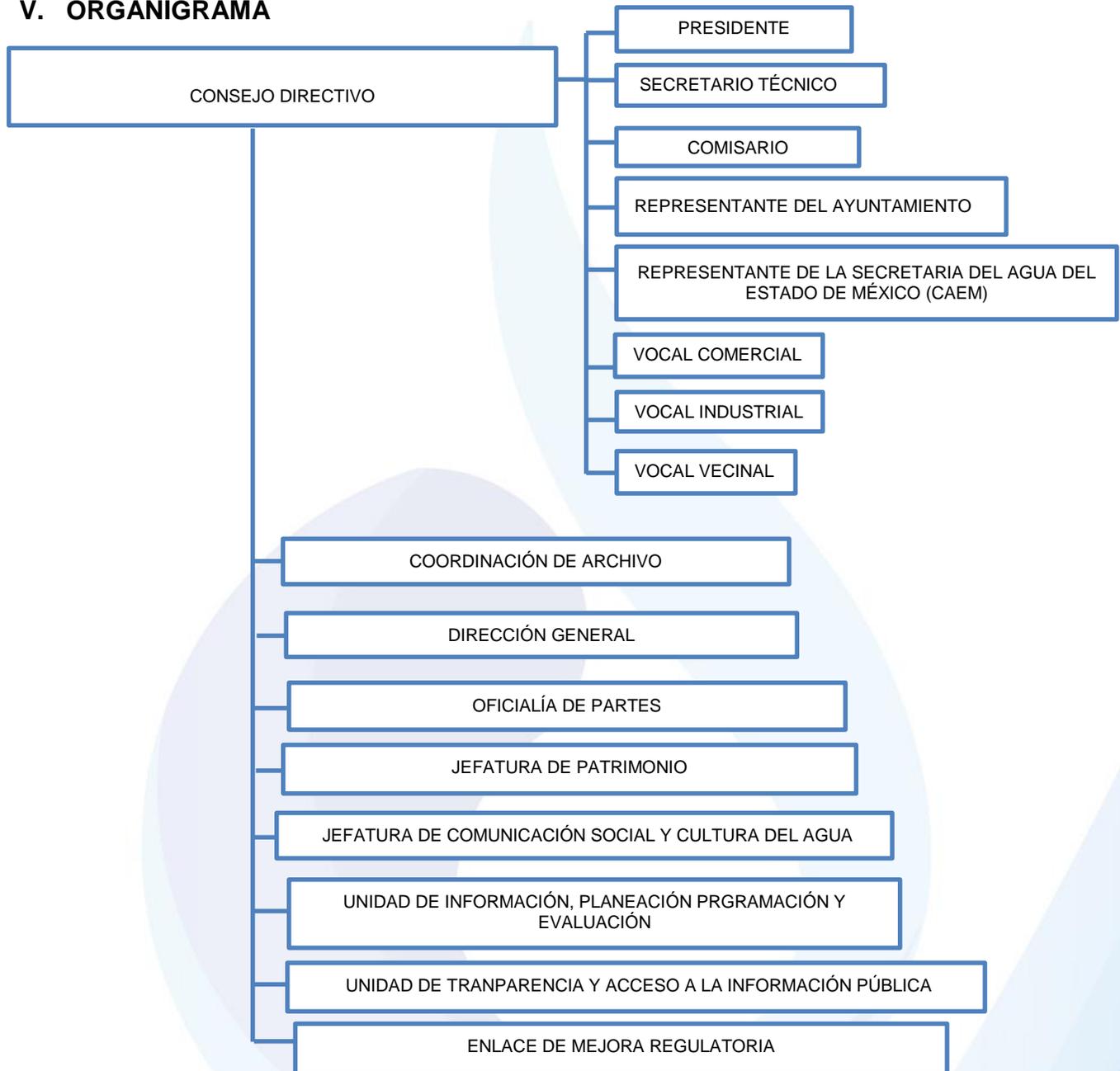
Sancionar de acuerdo con lo establecido en La Ley del Agua para el Estado de México y Municipios y demás relativos aplicables, a los habitantes del municipio que hagan uso inmoderado e irracional del agua.

IV. ESTRUCTURA ORGANICA

- I. Consejo Directivo;
- II. Dirección General;
- III. Coordinación de Archivo;
- IV. Oficialía de Partes;
- V. Jefatura de Patrimonio;
- VI. Jefatura de Comunicación Social y Cultura del Agua;
- VII. Unidad de Información Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE);
- VIII. Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y
- IX. Enlace de Mejora Regulatoria.



V. ORGANIGRAMA





TZOMPANCO



VI. OBJETIVO Y FUNCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA

1. CONSEJO DIRECTIVO:

Objetivo:

El Consejo Directivo es la máxima autoridad del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Zumpango, es el encargado de liberar, determinar las políticas, normas y criterios técnicos de organización y administración sobre las que se va a dirigir el organismo. El Consejo Directivo, tenderá los asuntos que dentro de su competencia se sometan a su aprobación para lo cual, tendrá las siguientes atribuciones.

Funciones:

- Determinar la dirección, administración general del organismo emitir disposiciones de carácter general que no estén contempladas en este manual, aprobar discutir, en su caso aprobar las políticas, normas, manuales de organización, procedimientos y reglamentos internos, estructura orgánica, criterios técnicos de organización y administración que regulan las actividades del organismo;
- Analizar, discutir, modificar y aprobar el presupuesto de ingresos y egresos correspondiente a cada ejercicio fiscal, que se presente a propuesta del Director General;
- Aprobar los convenios que celebre el organismo con autoridades federales, estatales, municipales u otros;
- Aprobar la políticas y programas para la condonación bonificación, subsidio, exención en el pago de contribuciones y créditos fiscales en términos de la ley;
- Autorizar al Director General a realizar actos de dominios sobre los bienes inmuebles propiedad del organismo; así como el de suscribir contratos y convenios con la autoridad federal, estatal, municipal, personas físicas y jurídico colectivo; y
- Las demás que le otorgue este ordenamiento y las disposiciones legales en materia.

El **Consejo Directivo** del organismo se integra por:

- Un presidente, será el presidente municipal o la persona que el designe;



TZOMPANCO

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE
LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO
Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ZUMPANGO



ODAPAZ

Con Hechos. Sigamos Haciendo Historia

Zumpango

2022-2024

"2024. Año Del Bicentenario De La Erigación Del Estado Libre y Soberano De México"

- Un secretario técnico será el director general del organismo;
- Un comisario designado por el cabildo a propuesta del presidente municipal;
- Un representante del ayuntamiento;
- Un representante de la secretaria del agua Estado de México (CAEM); y
- Tres vocales ajenos a la administración pública municipal, con mayor representatividad de los sectores comercial, industrial y vecinal.

Funciones del presidente:

- Convocar y presidir las sesiones del consejo del organismo;
- Proponer el orden del día y someterlo a aprobación de consejo;
- Recibir las mociones de orden planteada por los miembros del consejo y decidir sobre su procedencia;
- Emitir voto de calidad, en caso de empate en la votación;
- Vigilar el cumplimiento de los acuerdos tomados por el consejo; y
- Aprobar y firmar las actas de consejo directivo.

Funciones de Secretario Técnico:

- Acordar con el presidente los asuntos que incluirán en el orden del día;
- Elaborar el orden del día en la sesión del consejo;
- Integrar los expedientes de los asuntos que serán sometidos a consideración del consejo;
- Tomar asistencia y declarar cuórum;
- Dar seguimiento a los acuerdos tomados por el consejo directivo;
- Informar al presidente y a los miembros del consejo sobre el cumplimiento de los acuerdos tomados;
- Elaborar las actas de la sesión; y
- Custodiar las actas de la sesión del consejo y firmar las actas de las sesiones del consejo.



TZOMPANCO

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE
LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO
Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ZUMPANGO



ODAPAZ

Con Hechos. Sigamos Haciendo Historia

Zumpango

2022-2024

"2024. Año Del Bicentenario De La Erigación Del Estado Libre y Soberano De México"

Funciones del comisario:

- Vigilar las actividades tendientes al cumplimiento de los fines del organismo;
- Realizar y aprobar los estados de informes financieros, contables, presupuestales, así como la cuenta pública anual;
- Asistir a las sesiones de consejo;
- Firmar las actas de las sesiones de consejo;
- Asistir a las sesiones del comité de bienes muebles e inmuebles;
- La demás que le encomiende el Consejo Directivo, así como las que le sean conferidas por este ordenamiento, su reglamento y otras disposiciones aplicables;
- Funciones del representante del ayuntamiento, de la secretaria del agua y vocales:
- Proponer al presidente los asuntos que dentro de la orden del día consideren pertinentes;
- Asistir a las sesiones que se les convoque;
- Participar en los debates;
- Emitir su voto en los asuntos que se sometan a solicitud del consejo; y
- Aprobar y firmar las actas de sesión.



TZOMPANCO

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE
LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO
Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ZUMPANGO



ODAPAZ

Con Hechos. Sigamos Haciendo Historia

Zumpango

2022-2024

"2024. Año Del Bicentenario De La Erigación Del Estado Libre y Soberano De México"

2. DIRECCIÓN GENERAL:

OBJETIVO:

La Dirección General tiene a su cargo **dirigir, controlar y supervisar** las acciones propias del organismo operador de agua potable a través de políticas, lineamientos de operación, aprobación de planes, programas, así como de verificar el cumplimiento de las unidades administrativas que están adscritas a la Dirección General y las demás incluyentes mediante supervisión y análisis que emanan de él.

FUNCIONES:

- Ejecutar los acuerdos del Consejo Directivo;
- Determinar las políticas y normas, criterios técnicos de organización y administración que orienten actividades;
- Supervisar las direcciones, coordinaciones y jefaturas del organismo operador de agua que cumplan con sus atribuciones correspondientes las que se encuentren adscritas a Dirección General y las demás incluyentes;
- Realizar y resguardar actas de sesión del Consejo Directivo;
- Administrar los recursos públicos que estén bajo su responsabilidad sujetándose a los principios de **eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez**;
- Proponer al Consejo Directivo las políticas reglamentos, normas, manuales y criterios técnicos de organización y administración que regulen las actividades del organismo;
- Revisión de los documentos normativos como reglamento interno manual de organización, manual de procedimientos, siendo estos elaborados por cada una de las unidades administrativas debido a la complejidad de sus procedimientos tomando la decisión de elaborar sus manuales por cada unidad administrativa para desarrollar complejamente cada uno de sus procedimientos, mismo que son aprobados por el Consejo Directivo;
- Generar y autorizar la integración del padrón de las comunidades en las que cuentan con el servicio de agua potable, alcantarillado, así como aquellas que carezcan del mismo, con ayuda de otras unidades administrativas;
- Certificar los documentos oficiales que emanen del Organismo y los que legalmente procedan con ayuda de otras unidades administrativas;
- Administrar los ingresos del Organismo e invertir en los recursos excedentes;
- Presentar al Consejo Directivo la propuesta de políticas y programas;



TZOMPANCO

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE
LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO
Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ZUMPANGO



ODAPAZ

Con Hechos. Sigamos Haciendo Historia

Zumpango

2022-2024

"2024. Año Del Bicentenario De La Erigación Del Estado Libre y Soberano De México"

- Presentar al Consejo Directivo, en la primera quincena de noviembre de cada año el proyecto de presupuesto de ingresos y egresos para el siguiente año fiscal;
- Realizar actos de dominio previa autorización del consejo;
- Nombrar y remover al personal de las unidades administrativas del organismo;
- Celebrar contratos y convenios, con usuarios, particulares, organizaciones e instituciones públicas y privadas para llevar a cabo los fines con apoyo de otras unidades administrativas del organismo;
- Integral y actualizar el inventario de infraestructura hidráulica;
- Emitir dictámenes de factibilidad, con apoyo de otras unidades administrativas;
- Generar estudios necesarios para el cumplimiento de los fines del organismo;
- Llevar a cabo reuniones para verificar los avances de cada una de las unidades administrativas que integran el organismo operador de agua;
- Cumplir en ámbito de su competencia, disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública y protección de datos personales;
- Ejercer en los actos de autoridad fiscal que le corresponden al organismo operador de agua, por si o mediante delegación expresa y por escrito;
- Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que le corresponda;
- Suscribir, otorgar títulos de crédito o endosar títulos de crédito y celebrar operaciones de crédito a nombre del organismo, con ayuda de otras unidades administrativas;
- Presentar al Consejo Directivo la propuesta de políticas y programas para la condonación bonificación, subsidio y exenciones en el pago de contribuciones en términos de ley, así como la propuesta de precios de agua tratada;
- Presentar ante el Consejo Directivo la propuesta de cuotas y tarifas para el cobro de los derechos de agua potable, drenaje, alcantarillado y saneamiento; así como los precios públicos aplicables;
- Custodiar y ejercer las garantías que se otorguen a favor del organismo, así como ejercer los actos de autoridad fiscal y tramitar los procedimientos y procesos administrativos respectivos; y
- Las demás que emanen el Consejo Directivo, así como las que sean conferidas por ordenamiento y las demás disposiciones legales aplicables.



TZOMPANCO



VII. DIRECTORIO

DIRECTORA GENERAL:

C. SBEIDY VIANEY RODRÍGUEZ CORTEZ.

COORDINACIÓN DE ARCHIVO:

LIC. LUIS ENRIQUE ZAMORA ROBLES.

OFICIALÍA DE PARTES:

LIC. CARLA GUADALUPE GONZÁLEZ GONZÁLEZ.

JEFATURA DE PATRIMONIO:

ING. IVONE DELGADO GAMBOA.

JEFATURA DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y CULTURA DEL AGUA:

LIC. CECILIA YISETL CONTRERAS ZAMORA.

UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN (UIPPE):

LIC. LUCERO ORTEGA GONZALEZ.

UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA:

LIC. MARIA YANELY LOPEZ RAMIREZ.

ENLACE DE MEJORA REGULATORIA:

LIC. IVONE ANAHÍ LEMUS TESILLO.



TZOMPANCO

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE
LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO
Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ZUMPANGO



ODAPAZ

Con Hechos. Sigamos Haciendo Historia

Zumpango

2022-2024

"2024. Año Del Bicentenario De La Erigación Del Estado Libre y Soberano De México"

VIII. VALIDACIÓN

APROBÓ

Lic. Miguel Ángel Gamboa Monroy.

Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Zumpango,
Estado de México.

VALIDÓ

Lic. Clara Abril Cedillo Enciso.

Contralor Interno del Organismo Público Descentralizado para la
Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento
del Municipio de Zumpango, Estado de México.

ELABORÓ

C. Sbeidy Vianey Rodríguez Cortez.

Directora General del Organismo Público Descentralizado para la
Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento
del Municipio de Zumpango, Estado de México.



TZOMPANCO



IX. HOJA DE ACTUALIZACIÓN

Fecha de actualización	Descripción de la actualización
Mayo 2022	Elaboración del Manual de Organización la Dirección General.
Julio 2024	Actualización del Manual de Organización de la Dirección General.
Agosto 2024	Actualización de la base legal del Manual de Organización de Dirección General.
Octubre 2024	Cambio del titular de la Dirección General.